

Plaza pública

para la edición del 9 de agosto de 1996

Impunidad

Miguel Ángel Granados Chapa

Otón Cortés se reveló como un orador de plazuela, apenas quedó en libertad, bajo la lluvia, la noche del miércoles pasado. La televisión lo mostró en pleno arrebató lírico, agradeciendo al Presidente Zedillo su libertad, ensalzándolo, atribuyéndole el mérito de su sentencia absolutoria. Es comprensible que su condición taciturna, inevitable en quien padece los rigores carcelarios, se trocara en júbilo desbordado, en festejo doble, por haber quedado libre y por haber derrotado a un adversario poderoso, la Procuraduría General de la República.

Puede ser que su discursillo derivara de una reacción mecánica, propia de un cuadro priísta de bajo nivel, habituado a remitirlo todo a la figura presidencial. Puede ser que la invocara para fabricarse un escudo protector, porque su absolución, aparte de ser formalmente precaria, lo coloca al alcance de indignaciones e intereses que podrían causarle daño. Horas después de su liberación, en efecto, acudió a refugiarse a la policía judicial federal, y luego a las instalaciones de Televisión Azteca, alegando que en la madrugada era perseguido. Sorprende que, denunciante de malos tratos a cargo de los agentes judiciales que lo aprehendieron en Tijuana,

luego de que lo habían contratado como chofer, buscara la protección de sus propios torturadores.

Puede ser, en fin, que Cortés abriera la boca por una traición del subconciente, o emitiera una balandronada, destinadas a hacer saber que salió de la prisión por decisiones políticas, no judiciales, en que estaría involucrado el propio Ejecutivo federal.

En este último extremo radica una de las complicaciones del caso Colosio. Nuestra incultura jurídica, alimentada por siglos de irrespeto a la ley, dificulta condebir la autonomía del poder judicial. Al común de las personas, por experiencia o prejuicio, le parece normal que la justicia se imparta por consigna, porque así lo requiere una razón de Estado, grande o chica. El episodio trágico del magistrado Abraham Polo Uscanga, a quien le fue pedido que expidiera órdenes de aprehensión, carentes de fundamento, para atacar al sindicato de Ruta Cien, al comienzo del conflicto respectivo, ha constituido un refuerzo inequívoco a esa creencia, subrayada además por el asesinato del propio magistrado, una de cuyas causas pudo ser la de castigar su infracción al silencio, al dar cuenta pública de presiones que por definición deben permanecer ignoradas. No está de más, en una reflexión sobre la impunidad, recordar que el de Polo Uscanga engrosa el espeso expediente de los crímenes sin resolver.

Hay, pues, una inclinación del ánimo público a descreer de la limpieza de las intenciones gubernamentales, y de la transparencia de las decisiones políticas. Ante la absolución de Cortés Vázquez, esa

propensión se manifiesta en la creencia de que otra conjura, o la prolongación de la primera, es la que evita conseguir pruebas sobre la conspiración a merced de la cual quedó Colosio, y castigar a quienes la urdieron.

Si se admite que Mario Aburto no fue un loco eficaz, que por razones insuficiente y confusamente explicadas por él mismo, asesinó a Luis Donaldo Colosio sin que nadie lo indujera a hacerlo, y sin contar con auxilios de ninguna especie, cabe preguntar dónde se erigen los estorbos para encontrar el hilo que descubra la trama de aquel proditorio homicidio. Hay que precisar si la conjura opera fuera de los aparatos gubernamentales, en su contra, para frustrar su actuación. O si se genera en ellos mismos, en lo que sería la simulación perfecta, el caso ideal para la impunidad, cuando la investigación corre a cargo de los verdugos.

En la primera hipótesis, tal vez el poder que ordenó la muerte de Colosio siga teniendo capacidad para generar confusión y eludir la acción de la justicia. Desde el comienzo de la averiguación desaparecieron indicios y se soslayaron pistas que hubieran debido seguirse de inmediato, para que no se desvanecieran evidencias. Más recientemente, los testigos en contra de Cortés, por ejemplo, se desdijeron al acudir a los tribunales, y con ello debilitaron la acusación.

En la segunda conjetura, los obstáculos a la justicia podrían provenir de la justicia misma, si bien habría que considerar en cuál de sus tramos, si en la procuración o en la administración judiciales. Un expediente acusatorio cuyas conclusiones no son compartidas por el juez puede

estar mal preparado por la dificultad misma del caso, por impericia de quienes lo confeccionan o por dolo, precisamente para arribar a una sentencia absolutoria por insuficiencia de la acusación misma. Lo que puede afirmarse de cierto es que con la sentencia del miércoles, el ministerio público federal sufrió un nuevo revés, semejante al padecido en muchos otros de resonancia pública, como los vanos intentos por que Mario Ruiz Massieu sea extraditado.

La misma impericia o mala intención puede producirse no en el ministerio público sino en el juzgador. El que emitió la sentencia, y el que antes había estado a cargo del proceso, acaban de ser ascendidos, como resultado de un concurso, lo que hablaría bien de sus calificaciones profesionales. En efecto, tanto Alejandro Sosa Ortiz, que fue relevado del caso luego de incidentes surgidos del temor de que absolviera a Cortés, como Jorge Mario Pardo Rebolledo, que finalmente lo hizo, aprobaron los exámenes que los convirtieron en magistrados. Hace menos de un mes, el 15 de julio, que el Consejo de la Judicatura Federal anunció la promoción de 52 jueces de distrito que, en concurso a que acudieron 80, merecieron su ascenso a los tribunales de circuito, y entre ellos figuraron los dos juzgadores mencionados. Salvo que se considere que esa promoción resulta precisamente de un compromiso político, un premio anticipado por sus decisiones, su paso a la magistratura reforzará el argumento de que actuaron en todo tiempo conforme a la ley, por lo que no deben ser buscadas en su ámbito las fallas que producen

impunidad.

PLAZA PÚBLICA
MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA

Impunidad

Si no se piensa que Mario Aburto fue un loco eficaz que resolvió a solas asesinar a Colosio y lo consiguió sin auxilio, es preciso continuar indagando la tesis de la conspiración y determinar dónde se urde la conjura que ha logrado evitar el castigo de todos los culpables.



OTHÓN CORTÉS SE REVELÓ COMO UN ORADOR DE PLAZA, apenas quedó en libertad, bajo la lluvia, la noche del miércoles pasado. La televisión lo mostró en pleno arrebató lírico, agradeciendo al presidente Zedillo su libertad, ensalzándolo, atribuyéndole el mérito de su sentencia absolutoria. Es comprensible que su condición taciturna, inevitable en quien padece los rigores carcelarios, se trocara en júbilo desbordado, en festejo doble, por haber quedado libre y por haber derrotado a un adversario poderoso, la Procuraduría General de la República.

Puede ser que su discursillo derivara de una reacción mecánica, propia de un cuadro priísta de bajo nivel, habituado a remitirlo todo a la figura presidencial. Puede ser que la invocara para fabricarse un escudo protector, porque su absolucón, aparte de ser formalmente precaria, lo coloca al alcance de indignaciones e intereses que podrían causarle daño. Horas después de su liberación, en efecto, acudió a refugiarse a la PGR, es decir la sede de sus acusadores. y luego a las instalaciones de Televisión Azteca, alegando que en la madrugada era perseguido. Sorprende que, denunciante de malos tratos a cargo de los agentes judiciales que lo aprehendieron en Tijuana, luego de que lo habían contratado como chofer, buscara la protección de sus propios torturadores.

Puede ser, en fin, que Cortés abriera la boca por una traición del subconciente, o emitiera una balandronada, destinadas a hacer saber que salió de la prisión por decisiones políticas, no judiciales, en que estaría involucrado el propio Ejecutivo federal.

En este último extremo radica una de las complicaciones del caso Colosio. Nuestra incultura jurídica, alimentada por siglos de irrespeto a la ley, dificulta concebir la autonomía del Poder Judicial. Al común de las personas, por experiencia o prejuicio, le parece normal que la justicia se imparta por consigna, porque así lo requiere una razón de Estado, grande o chica. El episodio trágico del magistrado Abraham Polo Uscanga, a

quien le fue pedido que expidiera órdenes de aprehensión, carentes de fundamento, para atacar al sindicato de Ruta 100, al comienzo del conflicto respectivo, ha constituido un refuerzo inequívoco a esa creencia, subrayada además por el asesinato del propio magistrado, una de cuyas causas pudo ser la de castigar su infracción al silencio, al dar cuenta pública de presiones que por definición deben permanecer ignoradas. No está de más, en una reflexión sobre la impunidad, recordar que el de Polo Uscanga engrosa el espeso expediente de los crímenes sin resolver.

Hay, pues, una inclinación del ánimo público a descreer de la limpieza de las intenciones gubernamentales, y de la transparencia de las decisiones políticas. Ante la absolucón de Cortés Vázquez, esa propensión se manifiesta en la creencia de que otra conjura, o la prolongación de la primera, es la que evita conseguir pruebas sobre la conspiración a merced de la cual quedó Colosio, y castigar a quienes la urdieron.

Si se admite que Mario Aburto no fue un loco eficaz, que por razones insuficiente y confusamente explicadas por él mismo, asesinó a Luis Donald Colosio sin que nadie lo indujera a hacerlo, y sin contar con auxilios de ninguna especie, cabe preguntar dónde se erigen los estorbos para encontrar el hilo que descubre la trama de aquel prodito-

Transformado en un orador que canta su agradecimiento a la voluntad presidencial que causó su liberación, Othón Cortés se sintió de inmediato amenazado y se refugió en el cuartel de la policía judicial federal.

rio homicidio. Hay que precisar si la conjura opera fuera de los aparatos gubernamentales, en su contra, para frustrar su actuación. O si se genera en ellos mismos, en lo que sería la simulación perfecta, el caso ideal para la impunidad, cuando la investigación corre a cargo de los verdugos.

En la primera hipótesis, tal vez el poder que ordenó la muerte de Colosio siga teniendo capacidad para generar confusión y eludir la acción de la justicia. Desde el comienzo de la averiguación desaparecieron indicios y se soslayaron pistas que hubieran debido seguirse de inmediato, para que no se desvanecieran evidencias. Más recientemente, los testigos en contra de Cortés, por ejemplo, se desdijeron al acudir a los tribunales, y con ello debilitaron la acusación.

En la segunda conjetura, los obstáculos a la justicia podrían provenir de la justicia misma, si bien habría que considerar en cuál de sus tramos, si en la procuración o en la administración judiciales. Un expediente acusatorio cuyas conclusiones no son compartidas por el juez puede estar mal preparado por la dificultad misma del caso, por impericia de quienes lo confeccionan o por dolo, precisamente para arribar a una sentencia absolutoria por insuficiencia de la acusación misma. Lo que puede afirmarse de cierto es que con la sentencia del miércoles, el ministerio público federal sufrió un nuevo revés, semejante al padecido en muchos otros de resonancia pública, como los vanos intentos por que Mario Ruiz Massieu sea extraditado.

La misma impericia o mala intención puede producirse no en el ministerio público sino en el juzgador. El que emitió la sentencia, y el que antes había estado a cargo del proceso, acaban de ser ascendidos, como resultado de un concurso, lo que hablaría bien de sus calificaciones profesionales. En efecto, tanto Alejandro Sosa Ortiz, que fue relevado del caso luego de incidentes surgidos del temor de que absolviera a Cortés, como Jorge Mario Pardo Rebolledo, que finalmente lo hizo, aprobaron los exámenes que los convirtieron en magistrados. Hace menos de un mes, el 15 de julio, que el Consejo de la Judicatura Federal anunció la promoción de 52 jueces de distrito que, en concurso a que acudieron 80, merecieron su ascenso a los tribunales de circuito, y entre ellos figuraron los dos juzgadores mencionados. Salvo que se considere que esa promoción resulta precisamente de un compromiso político, un premio anticipado por sus decisiones, su paso a la magistratura reforzará el argumento de que actuaron en todo tiempo conforme a la ley, por lo que no deben ser buscadas en su ámbito las fallas que producen impunidad.